

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, octubre veinte (20) dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO: No-2543040030012022-1468

En las condiciones requeridas por el apoderado del apoderado de la parte demandada INSTITUTO DE SISTEMAS DE COLOMBIA. S.A.S., la inexistencia de bienes a disposición del presente determina que se niegue la entrega requerida en cuanto los bienes en manera alguna se dejaron a disipación de este Despacho.

La situación anterior determina el rechazo de la liquidación pretendida en cuanto la inexistencia de los bienes y la naturaleza del proceso impiden asumir cuestiones ajenas al trámite que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd375abab3b99d95aa867440b9bcb0b60f654490618a3c8c98be6a80b72234b**

Documento generado en 20/10/2023 06:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>